



Departamento de Risaralda
Secretaría de Educación

GESTIÓN LEGAL
Resolución

Versión: 3

Fecha: 02/14

RESOLUCIÓN No. 660=- 09 JUL 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UN DOCENTE DE AULA EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (e) en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, Ley 489 de 1998 y 715 de 2001, los Decretos Nos. 0003 del 2009, modificado por el Decreto 0191 del 18 de febrero de 2020, 1075 del 2015, 0002 del 01 de enero de 2020, y Decreto 547 del 7 de julio de 2021.

CONSIDERANDO

Que en la Institución Educativa Liceo De Occidente, sede María Auxiliadora del Municipio de La Celia, existe un cargo de Docente en el nivel de Básica Primaria, **vacante definitiva**, ante la renuncia de la señora **EDELMIRA RUIZ ESPINAL** identificada con cédula de ciudadanía No 25201760 y debidamente legalizada según Decreto No. 019 del 8 de enero de 2021, el cual debe ser provisto con el fin de garantizar la normalidad en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, en su artículo 22 establece:

(...) Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial (negrilla fuera de texto).

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.1.5, reza:

(...) Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

Parque Olaya Herrera
Calle 19 No. 13-17 · Código Postal 660004 · PBX: 3398300 Fax: 3398301
www.risaralda.gov.co



Departamento de Risaralda
Secretaría de Educación

GESTIÓN LEGAL
Resolución

Versión: 3

Fecha: 02/14

RESOLUCIÓN No. **660=-J** 09 JUL 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UN DOCENTE DE AULA EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.

Que debido a las necesidades del servicio de carácter académico o administrativo se precisa que ni la norma, ni la jurisprudencia se han pronunciado al respecto, por lo que habrá que atenerse precisamente a lo que se entiende por necesidades académicas o administrativas en el funcionamiento de las Instituciones Educativas.

Que con relación a las necesidades del servicio, sea lo primero precisar, que la solución de las mismas debe conllevar a la prestación de un servicio con calidad y eficiencia, concebido como una apuesta permanente y constante por la calidad como criterio que debe marcar todas las actividades académicas y administrativas de una Institución Educativa, en especial la Administración, gestión y funciones institucionales, las que precisamente requieren de unas condiciones que permitan al educador laborar en un entorno que le genere una mejor calidad de vida.

Que en el Decreto 1075 de 2015 ibidem, en su artículo 2.4.5.1.2., Parágrafo 3 estipula:

(...) El traslado en ningún caso implica ascenso en el Escalafón Docente, ni interrupción en la relación laboral, ni puede afectar la composición de la planta de personal. (...)

Que la señora **TATIANA ZULUAGA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1088288500**, Licenciada en Pedagogía Infantil, quien se encuentra nombrada en el cargo de Docente en el nivel de Básica Primaria, en propiedad, en la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Departamento, en la Institución Educativa Instituto Mistrató, Sede Nuestra Señora de Fátima, del Municipio de Mistrató, ha solicitado mediante documento radicado en la Ventanilla Única de la Gobernación bajo el número 10683 del 26 de abril de 2021 traslado para la Institución Educativa Liceo de Occidente, del Municipio de La Celia.



Departamento de Risaralda
Secretaría de Educación

GESTIÓN LEGAL
Resolución

Versión: 3

Fecha: 02/14

RESOLUCIÓN No. **660=** 09 JUL 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA UN DOCENTE DE AULA EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Que a la fecha no existen traslados pendientes para el cargo de Docente en el nivel de Básica Primaria, en el Proceso Ordinario de Traslados, Artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, ni de los contemplados en los numerales 2 y 3 del Artículo 2.4.5.1.5 del mismo Decreto, por lo que se procederá por necesidad del servicio de carácter académico, el traslado de señora **TATIANA ZULUAGA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1088288500**, Licenciada en Pedagogía Infantil, quien se encuentra nombrada en propiedad, en el cargo de Docente en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Instituto Mistrató, sede Nuestra Señora de Fátima, del Municipio de Mistrató, a igual cargo en la Institución Educativa Liceo de Occidente, sede María Auxiliadora del municipio de La Celia.

Que el Director Administrativo y de Talento Humano de la Secretaria de Educación Departamental, por medio de certificación emitida el 6 de julio de 2021, Certifica que la señora **TATIANA ZULUAGA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1088288500**, Licenciada en Pedagogía Infantil, cumple con el lleno de los requisitos para ser trasladada para la Institución Educativa Liceo de Occidente.

Que en virtud de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasládese a la señora **TATIANA ZULUAGA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **1088288500**, Licenciada en Pedagogía Infantil, quien se encuentra nombrada en propiedad, en el cargo de Docente en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Instituto Mistrató, sede Nuestra Señora de Fátima, del Municipio de Mistrató, a igual cargo en la Institución Educativa Liceo de Occidente, sede María Auxiliadora del Municipio de La Celia., por lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

